



# NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

**FEBRERO 2006**

Dirigido a:

## Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

### REGIMEN TRIBUTARIO

#### 1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

*(En esta semana no se han publicado normas respecto a este tema).*

#### 2. IMPUESTO A LA RENTA

*(En esta semana no se han publicado normas respecto a este tema).*

#### 3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

**04/02/2006** Resolución de Superintendencia N° 022-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 312028).- Norma que prorrogó en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima (Pativilca, Supe Puerto, Chilca y San Mateo), Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, el plazo para efectuar la declaración y pago de las obligaciones correspondientes a los periodos de febrero de 2006.

**FECHA DE VENCIMIENTO** criterios establecidos para la prórroga son los siguientes:

- El deudor tributario no tenga la condición de agente de retención o percepción del ITF.
- El domicilio fiscal se encuentre ubicado en algunos de los departamentos señalados anteriormente.
- El último dígito del número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) del deudor tributario se encuentre detallado en la siguiente tabla:

PERÍODO TRIBUT.	ÚLT. DÍG. DEL N° DE RUC	FECHA DE VENCIM.
Enero 06	4	23/02/2006
	5	
	6	
	7	
	8	
Feb. 06	3	23/02/2006
	4	
	5	
	6	
	7	

**14/02/2006** Resolución de Superintendencia N° 055-2006/SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 312542).- Norma que fija los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible a que se refiere el tercer párrafo del artículo 12° del Reglamento de Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto N° 011-2005-EF.

Dichos factores de conversión serán utilizados desde el 15 de febrero del 2006.

**18/02/2006** Resolución de Superintendencia N° 029-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 312820).- Norma que dispone las medidas de organización interna y agrega funciones a las unidades de organización que a continuación se señalan:

#### INTENDENCIAS DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES:

*División de Control y Deuda*  
(...)

14. Emisión de Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de libre disposición de los

PERÍODO TRIBUTA	ÚLTIMO DÍGITO DEL

**BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA**  
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada  
Visitenos: [www.bcpo.com.pe](http://www.bcpo.com.pe)

Av. República de Panamá 5893 –  
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores  
Lima 18 – Perú  
Telefax: 241-6412

montos depositados en las cuentas de detracciones, así como recursos impugnatorios.

15. Emisión de las Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de extorno del ingreso de montos como recaudación (transferencias de fondos) de las cuentas de detracciones.

#### **INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA**

*División de Control de la Deuda y Cobranza*

(...)

9. Emisión de resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de libre disposición de los montos depositados en la cuenta de detracciones, así como sus recursos impugnatorios.

10. Emisión de las Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de extorno del ingreso de montos como recaudación (transferencia de fondos) de las cuentas de detracciones.

#### **INTENDENCIAS REGIONALES (Desconcentradas - Tipo)**

*División de Control y Deuda de Cobranza*

(...)

8. Emisión de Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones, así como sus recursos impugnatorios.

10. Emisión de las Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes de extorno del ingreso de montos como recaudación (transferencia de fondos) de las cuentas de detracciones.

#### **OFICINAS ZONALES (Desconcentradas - Tipo)**

*División de Control de la Deuda y Cobranza*

(...)

16. Emisión de Resoluciones de Oficina Zonal que resuelven las solicitudes de libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones, así como sus recursos impugnatorios.

17. Emisión de las Resoluciones de Oficina Zonal que resuelven las solicitudes de extorno del ingreso de montos como recaudación

(transferencia de fondos) de las cuentas de detracciones.

**23/02/2006 Resolución de Superintendencia N° 031-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 313135).**- Norma que aprueba la nueva Versión del PDB Exportadores - Versión 2.0, que deberá ser utilizado por los exportadores para la presentación de la información a que se refieren los incisos a) y b) del Artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF y normas modificatorias, a partir del 1 de marzo del 2006.

Esta nueva versión 2.0 del PDB estará a disposición de los exportadores en SUNAT Virtual, desde el 1 de marzo de 2006. Así mismo, la SUNAT a través de sus dependencias, facilitará la obtención a los contribuyentes que así lo requieran, en cuyo caso deberán de proporcionar el(los) disquete(s) de capacidad 1.44 MB de 3.5 pulgadas que sea(n) necesario(s).

Asimismo, para instalar el PDB Exportadores se deberá seguir las instrucciones establecidas en SUNAT Virtual.

**24/02/2006 Resolución de Superintendencia N° 032-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 313232).**- Norma que modifica la Resolución N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

La modificación esta referida a las **Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema regulados en los artículos 8° y 13° de la norma.**

La norma sustituye el artículo 8° referido a las Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema a los bienes del Anexo 2; los bienes son: Recursos hidrobiológicos; Maíz amarillo duro; Algodón; Caña de azúcar; Arena y piedra; Residuos sub productos, desechos, recortes y desperdicios; Bienes del inciso A del Apéndice I de la Ley del IGV; Aceite de pescado; Harina, Polvo y "pellets" de pescado, crustáceo; Embarcaciones pesqueras; Leche y Madera.

La norma establece que el sistema no se aplicará tratándose de operaciones descritas precedentemente en los siguientes casos:

a) El importe de la Operación sea igual o menor a S/: 700.00.

b) Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no operará cuando el adquirente sea una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del IR.

c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las Bolsas de Productos.

d) Se emita liquidación de compra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

La norma sustituye el artículo 13° referido a las Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema a los Servicios del Anexo 3; los servicios son: Intermediación laboral y Tercerización; Arrendamiento de Bienes; Mantenimiento y reparación de bienes; Movimiento de Carga; Otros Servicios Empresariales (Actividades de contabilidad, jurídicas, publicidad etc); Comisión mercantil; Fabricación de bienes por encargo y Transporte de personas.

El sistema no se aplicará tratándose de los servicios descritos precedentemente en los siguientes casos:

a) El importe de la Operación sea igual o menor a S/. 700.00.

b) Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no operará cuando el adquirente sea una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del IR.

c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

d) El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con la Ley del IR.

Las modificaciones serán de aplicación a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se produzca a partir del 1 de marzo de 2006.

Así mismo la norma ha establecido un régimen de no aplicación de sanciones para los nuevos servicios como el Arrendamiento de Inmuebles; Comisión mercantil; Fabricación de bienes por encargo y Transporte de personas, por infracciones cometidas desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la norma.

**24/02/2006 Resolución de Superintendencia N° 033-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 313233).**- Norma que modifica la Resolución N° 234-2005/SUNAT que aprobó normas del Régimen de Retenciones del Impuesto a la Renta sobre Operaciones por las cuales se emitan Liquidaciones de Compras. Las modificaciones son las siguientes:  
**Artículo 2°.- Ámbito de aplicación (...)**

No se encuentran comprendidos dentro de los alcances del presente Régimen de Retenciones, las operaciones que se realicen respecto de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria.

**Artículo 6° excepción de la obligación de retener**

Se exceptúa de la obligación de retener cuando el importe de la operación es igual o inferior a S/. 700.00.

Las nuevas versiones del "PDT Otras Retenciones, Formulario Virtual N° 617 - versión 1.5", y del "PDT IGV-Renta Mensual, Formulario Virtual N° 621 - versión 4.4." aprobados mediante Resolución N° 234-2005/Sunat estarán a disposición de los interesados en Sunat Virtual a partir del 1 de marzo de 2006.

**25/02/2006 Resolución de Superintendencia N° 037-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 313307).**- Norma que excluye del Directorio de Principales Contribuyentes de Intendencias Regionales de Arequipa, Lambayeque, Piura, Cusco, Ica, Tacna, Loreto y Junín, así como de las Oficinas Zonales de Chimbote, Cajamarca, Guacho, Huanuco y Juliaca.

La norma entrará en vigencia a partir del 1 de Marzo de 2006.

#### 4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

##### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**15/02/2006 Ordenanza N° 908 (El Peruano Pág. N° 312581).**- Norma que precisa la publicación del Texto de Procedimientos Administrativos TUPA de la Ordenanza N° 894 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de enero del 2006, en cuanto al procedimiento 12.5 referido a la "Autorización para el Tránsito y Circulación de Vehículos Pesados y/o de Carga", a cargo de la Gerencia de Transporte Urbano.

**18/02/2006 Ordenanza N° 911 (El Peruano Pág. N° 312863).**- Norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima. La norma está en vigencia desde el 19 de febrero del 2006.

##### CHORRILLOS

**04/02/2006 Ordenanza N° 095-MDCH- (El Peruano Pág. N° 312032).**- Norma que aprobó un beneficio tributario hasta el 28 de febrero del 2006.

**09/02/2006 Anexo - Ordenanza N° 087-MDCH-2005 (El Peruano Pág. N° 312219).**- Norma que presenta los anexos de la Ordenanza N° 087-MDCH, que estableció el marco legal del régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2005, publicada el 31 de diciembre de 2005.

##### LA INDEPENDENCIA

**06/02/2006 Decreto de Alcaldía N° 001-2006-MDI (El Peruano Pág. N° 312086).**- Norma que fija en S/. 8.00 Nuevos Soles el monto anual que deberá pagar por la determinación de tributo, emisión mecanizada, distribución y otros conceptos relativos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2006.

Asimismo, se establece el calendario de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2006:

	IMPUESTO PREDIAL	ARBITRIOS MUNICIPALES
Anual al contado	28 Febrero	31 Marzo
1° Cuota	28 Febrero	31 Marzo
2° Cuota	31 Mayo	30 Junio
3° Cuota	31 Agosto	30 Septiembre
4° Cuota	30 Noviembre	31 Diciembre

##### LA MOLINA

**25/02/2006 Ordenanza N° 123 (El Peruano Pág. N° 313312).**- Norma que crea el Beneficio Extraordinario de deducción sobre el importe de Arbitrios Municipales del ejercicio 2006.

**25/02/2006 Decreto de Alcaldía N° 003-2006 (El Peruano Pág. N° 313313).**- Norma que prorroga hasta el 24 de marzo del 2006, el plazo para el pago de la primera cuota o al contado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2006.

##### LA VICTORIA

**28/02/2006 Ordenanza N° 071-06/MDLV (El Peruano Pág. N° 313437).**- Norma que aprueba disposiciones para la regularización de edificaciones mediante declaratoria de fabrica.

**28/02/2006 Ordenanza N° 073-06/MDLV (El Peruano Pág. N° 313437).**- Norma que aprueba Beneficio Especial por cancelación o fraccionamiento de Multas Administrativas y la extinción de intereses, reajustes, moras y descuentos del importe de la multa del orden del 70% en caso de cancelación al contado y de 50% en caso de optar por fraccionamiento. El presente beneficio estará vigente hasta el 30 de Abril de 2006.

## MIRAFLORES

26/02/2006 Decreto de Alcaldía N° 07 (El Peruano Pág. N° 313358).- Norma que dispone el levantamiento de la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas; así como solicitudes de Certificado de Compatibilidad de Uso; Licencias de Funcionamiento Provisional y/o Definitivas; y Ampliación de Giro de Negocios ordenada mediante la Ordenanza N° 199 y prorrogada su vigencia mediante el Decreto de Alcaldía N° 05 para determinados inmuebles del distrito.

28/02/2006 Decreto de Alcaldía N° 08 (El Peruano Pág. N° 313445).- Norma que proroga la vigencia de la Ordenanza N° 199 que dispuso la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de parámetros urbanísticos y edificatorios y otros documentos.

## SANTA ANITA

02/02/2006 Decreto de Alcaldía N° 001-2006-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 311832).- Norma que prorrogó hasta el 28 de febrero del 2006, el vencimiento del pago de las deudas tributarias por los arbitrios municipales del ejercicio 2004.

02/02/2006 Decreto de Alcaldía N° 002-2006-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 311832).- Norma que proroga hasta el 10 de febrero de 2006 el vencimiento de pago de arbitrios municipales correspondientes al mes de enero del 2006.

## SAN BORJA

02/02/2006 Ordenanza N° 365-MSB (El Peruano Pág. N° 311827).- Norma que aprueba la Ordenanza sobre Regularización de Constancias o Certificados de Defensa Civil. En ese sentido, todos aquellos que se acojan a la presente Ordenanza quedarán exonerados del cobro de multas administrativas, por carecer de certificado vigente en Defensa Civil; así mismo se dejarán sin efecto aquellas multas que se hubieren generado por ese concepto.

## SAN MIGUEL

03/02/2006 Ordenanza N° 91-MDSM (El Peruano Pág. N° 311894).- Norma que publicó el Formato de Papeleta de Infracción Municipal del Distrito de San Miguel.

09/02/2006 Ordenanza N° 102-MDSM (El Peruano Pág. N° 312235).- Norma que establece el Beneficio de Regularización por Fiscalización Tributaria dentro de la jurisdicción del Distrito de San Miguel. Se podrán acoger al presente Beneficio, todos los propietarios que no hayan realizado la inscripción, así como de aquellos contribuyentes que no hayan efectuado la rectificación y/o aumento de valor, respecto de su predio.

Se condona el 100% del monto de las sanciones tributarias derivadas de las obligaciones formales, debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.

Este Beneficio estará vigente a partir del 10 de febrero del 2006 hasta el 31 de marzo del 2006.

10/02/2006 Ordenanza N° 103-MDSM (El Peruano Pág. N° 312329).- Norma que suspende hasta el 11 de abril de 2005, el Procedimiento de Autorización de Elementos de Publicidad Exterior iniciado o por iniciarse conforme al procedimiento administrativo descrito en el N° 8.16, N° 8.17 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos. Salvo las autorizaciones de publicidad exterior menores de 30m<sup>2</sup>, que sean solicitadas por el mismo propietario, poseedor o titular del local y que publiquen el giro o actividad previamente autorizada para dicho local.

15/02/2006 Ordenanza N° 104-MDSM (El Peruano Pág. N° 312591).- Norma que modifica la Ordenanza N° 95-MDSM que aprueba el marco legal de Beneficios Tributarios para Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2006.

## SANTIAGO DE SURCO

12/02/2006 Ordenanza N° 253-MSS (El Peruano Pág. N° 312477).- Norma que otorga el

Beneficio Temporal por Pago Oportuno de la Tasa de Servicio de Serenazgo a predios dedicados a actividades industriales, comerciales y de servicios en general, a que se refiere el ítem 5 de la Tabla 4 - Tasa de Servicio de Serenazgo 2006.

Adicionalmente, el contribuyente que cumpla con canelar dentro de las fechas de vencimiento, podrá acogerse a los descuentos por pago oportuno establecidos en la segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 241-MSS.

19/02/2006 Decreto de Alcaldía N° 02-2006-MSS (El Peruano Pág. N° 312898).- Norma que reglamenta la Ordenanza N° 253-MSS que regula un Beneficio Temporal en el pago oportuno del Arbitrio de Serenazgo 2006. Es decir, para todos aquellos contribuyentes que sufrieron un incremento a los cálculos con la Ordenanza N° 225-MSS, y que cumplan con pagar dentro de las fechas de vencimiento establecidas en la Ordenanza N° 241-MSS, o en el plazo que se indique por otra Ordenanza Municipal.

A los contribuyentes comprendidos en la Ordenanza N° 253-MSS que hubiesen realizados pagos por el arbitrio de Serenazgo sin considerar el descuento regulado, se les concederá de oficio mediante el acto administrativo correspondiente, la diferencia como crédito tributario, debiendo ser notificados e informados sobre el resultado de su aplicación.

23/02/2006 Ordenanza N° 254-MSS (El Peruano Pág. N° 313158).- Norma que crea el Bono "Punto Naranja", que consiste en otorgar a los contribuyentes un incentivo por su participación en el Programa de Segregación de Residuos de Origen, conocido como Programa "Bolsas Naranjas" consistente en entregar un bono que podrá ser utilizado en el pago del Arbitrio de Limpieza Pública para el ejercicio 2006.

Los 20,250 contribuyentes comprendidos en dicho Programa al 31 de diciembre de 2005, conforme al listado que será publicado en la página web de la municipalidad, tendrán un bono de S/. 13.74 (trece y 74/100 nuevos soles), que les permitirá ser usado en el Arbitrio de Limpieza Pública.

Asimismo, los contribuyentes podrán ser uso del Bono desde el primer pago por el Arbitrio de Limpieza Pública para el ejercicio 2006 regulados por la Ordenanza N° 241-MSS, hasta agotarlo. El monto por el Bono en ningún caso esta sujeto a devolución.

### SURQUILLO

**22/02/2006 Ordenanza N° 157-MDS (El Peruano Pág. N° 313036).**- Norma que modifica la Ordenanza N° 130-MDS que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Surquillo.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir 23 de febrero de 2006, con excepción de los derechos aprobados que entrarán en vigencia conforme a la Ordenanza N° 607 aprobada por el 11 de marzo de 2004 y publicada el 24 de marzo del mismo año y normas modificatorias, luego de su ratificación por el concejo Metropolitano de Lima.

### LA PUNTA

**02/02/2006 Ordenanza Municipal N° 003-2006-MDL/ALC (El Peruano Pág. N° 311833).**- Norma que otorga Amnistía Total hasta el 28 de febrero del 2006, para los contribuyentes que mantengan deudas tributarias con el Municipio, la cual consiste en la condonación de intereses moratorios, costas y gastos procesales de ser aplicables.

### PUEBLO LIBRE

**22/02/2006 Ordenanza N° 210-2006-MPL (El Peruano Pág. N° 313032).**- Norma que otorga beneficio por pronto pago consistente en un descuento del 10% de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo del 2006, a los contribuyentes que efectúen la cancelación por adelantado de todo el año 2006, hasta el 28 de febrero de 2006.

**28/02/2006 Ordenanza N° 211-2006-MPL (El Peruano Pág. N° 313446).**- Norma que prorroga hasta el 20 de marzo de 2006 el plazo para el pago de la deuda tributaria sea al contado y fraccionado por concepto del primer trimestre del Impuesto Predial y arbitrios municipales de enero y febrero de 2006.

Asimismo, la norma prorroga hasta el 20 de marzo de 2006 el beneficio otorgado por la Ordenanza N° 206-MDPL y 210-MDPL.

## REGIMEN LABORAL

**16/02/2006 Resolución Ministerial N° 076-2006-TR (El Peruano Pág. N° 312615).**- Norma que aprueba la Directiva N° 001-2006-MTPE/2/11.1 que regula los procedimientos administrativos a ser utilizados en la tramitación, evaluación y calificación de las solicitudes de inscripción de Empresas Administradoras y Proveedoras de Alimentos, con el objeto de su inscripción en el Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos, de conformidad con la Ley N° 28051 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2003-TR.

## REGIMEN PESQUERO

**01/02/2006 Resolución Ministerial N° 026-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 311725).**- Norma que suspende las actividades extractivas del recurso de anchoveta (*Engraulis ringens*), a partir del 02 al 06 de Febrero de 2006, en el área que comprende las 10 primeras millas de las Costa entre los 16°00'01" (Chala) y 18°10'00" (Sama).

Los armadores y titulares de establecimientos industriales que incumplan con lo contenido en la presente Resolución serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y el Reglamento de Inspección y del Procedimiento Sancionador de las Actividades Pesqueras y Avícolas.

**09/02/2006 Decreto Supremo N° 002-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 312184).**- Norma que modifica el numeral 117.1 del artículo 117° del Reglamento de la Ley General de Pesca, en los siguientes términos:

"Artículo 117°.- Carácter probatorio de la información 117.1 Los datos, reportes o información proveniente del sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT) podrán ser utilizados por el Ministerio de la Producción como medios de prueba en cualquier procedimiento administrativo o

proceso judicial, dentro del ámbito de su competencia."

**18/02/2006 Resolución Ministerial N° 051-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 312794).**- Norma que suspende las actividades extractivas del recurso de *anchoveta*, a partir del 19 de febrero del presente mes hasta el 01 de marzo del 2006, en el área que comprende las 10 primeras millas de la costa sur del litoral peruano, entre los 16°00'01" (Chala) y 18°10'00" (Sama).

Los armadores y titulares de establecimientos industriales que incumplan con lo contenido en la presente Resolución serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y el Reglamento de Inspección y del Procedimiento Sancionador de las Actividades Pesqueras y Avícolas.

## NORMAS DIVERSAS

**01/02/2006 Resolución Ministerial N° 064-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 311717).**- Norma que aprueba la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, por el año 2006.

**04/02/2006 Resolución Directoral N° 714-2005/DCG (El Peruano Pág. N° 311964).**- Norma que excluye a embarcaciones pesqueras nacionales cuyo Arqueo Bruto sea igual o superior a 400, pero inferior a 10,000, de la obligación de contar con equipo filtrador de hidrocarburos y medios de alarma y detención automática para toda descarga de mezclas oleosas.

**04/02/2006 Resolución Directoral N° 719-2005/DCG (El Peruano Pág. N° 311965).**- Norma que prorroga hasta el 03 de Mayo de 2006, el plazo para que los propietarios o armadores de naves y artefactos navales cumplan con presentar la actualización de datos.

**05/02/2006 Circular N° CS-12-2006 (El Peruano Pág. N° 312059).**- Norma que dispone la actualización de capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2006.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL MINIMO DE LAS EMPRESAS CORREDORAS DE SEGUROS Y AUXILIARES DE SEGUROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006 (EN NUEVOS SOLES)	
1. Empresas Corredoras de seguros (1)	17000.00
2. Empresas Auxiliares de seguros (1)	
2.1 Ajustadores de Sinistros	17000.00
2.2 Peritos de Seguros	17000.00

(1) Capital Social = 5 UIT, actualización sobre la base de la UIT 2006.

**10/02/2006 Ley N° 28674 (El Peruano Pág. N° 312250).**- Ley que autoriza al ministerio de la Producción la entrega de la información estadística de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador - CBSSP.

La norma precisa que el Ministerio de la Producción entrega a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador - CBSSP la siguiente información estadística:

- Captura por salida y por embarcación de la flota industrial del consumo humano directo e indirecto;
- Desembarque (recepción) del consumo humano indirecto por planta de cada uno de los establecimientos industriales pesqueros.

La entrega de dicha información estadística es por escrito y en formato digital de manera regular y ordenada en periodos mensuales.

Por excepción se entrega la información estadística acumulada de los años 1994 al 2005, por escrito y en formato digital, en un plazo no mayor de 90 días.

La norma esta vigente desde el 11 de Febrero de 2006.

**11/02/2006 Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 (El Peruano Pág. N° 312407).**- Norma que modifica el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

**15/02/2006 Decreto Supremo N° 016-2006-EF (El Peruano Pág. N° 312552).**- Norma que aprueba el Nuevo Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa.

La norma entrará en vigencia el 17 de Marzo de 2006.

**20/02/2006 Resolución SBS N° 225-2006 (El Peruano Pág. N° 312930).**- Norma que aprueba el Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguro.

El Reglamento estará vigente a partir del 1 de abril de 2006 y deja sin efecto, a partir de esa fecha, las Resoluciones SBS N° 630-97 del 15 setiembre de 1997 y N° 1262-98 del 22 de diciembre de 1998.

**24/02/2006 Resolución Directoral N° 013-2006/DCG (El Peruano Pág. N° 313185).**- Norma que precisa la responsabilidad de los laboratorios registrados en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, autorizados a expedir el Certificado de Carga No Peligrosa para la Harina de Pescado estabilizada y Desechos de Pescado estabilizado. Serán los únicos responsables de la información contenida en dicho Certificado, el mismo que garantizará que la carga no presente riesgo alguno de autocalentamiento y/o auto-combustión.

**24/02/2006 Decreto Supremo N° 003-2006-VIVIENDA (El Peruano Pág. N° 313203).**- Norma que modifica el Reglamento de la Ley N° 27157, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2000-MTC.

**24/02/2006 Resolución N° 008-2006-EF/94.10 (El Peruano Pág. N° 313220).**- Norma que incorpora al Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10, EL Título IV: denominado "*De las Medidas Correctivas*", el cual se encuentra conformado por los artículos 31° referido a las medidas correctivas, 32° referido a las condiciones de procedencia para la aplicación de Medidas Correctivas, 33° referido a la Abstención del inicio de un procedimiento sancionador y 34° referido a recursos impugnativos.

**28/02/2006 Resolución Jefatural N° 108-2006-JEF/RENIEC (El Peruano Pág. N° 313432).**- Norma que prorroga la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar hasta el término de las Elecciones Generales convocadas por D.S. N° 096-2005-PCM.

**28/02/2006 Resolución N° 01-GDA-ESSALUD-2006 (El Peruano Pág. N° 313434).**- Norma que establece precisiones para la determinación del derecho de cobertura de los trabajadores pesqueros y de los afiliados a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador.

## INDICADORES ECONOMICOS

**01/02/2006 Resolución Jefatural N° 046-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 311739).**- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Enero del 2006.

AÑO 2006 MES	NUMER. INDICE	VARIA. MENS.	PORCE ACUM.
ENERO	109,81	0,50	0,50

**01/02/2006 Resolución Jefatural N° 047-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 311739).**- Se aprueba el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de Enero del 2006.

AÑO 2006 MES	NUMER. INDICE Base 1994	VARI MEN	PORCE ACUM.
ENERO	171,973343	0,49	0,49

**03/02/2006 Resolución Jefatural N° 036-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 311884).**- Norma que autoriza la ejecución de la "*Encuesta Mensual de Empleo en el sector de Construcción*" en Lima Metropolitana para el año 2006.

**11/02/2006 Resolución Jefatural N° 032-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 312408).**- Norma que autoriza la realización de la "*Encuesta Agroindustrial Mensual 2006*" a nivel nacional que será ejecutada por la Dirección General Agraria.

La mencionada encuesta está dirigida a todas las empresas agroindustriales a nivel nacional. Las personas naturales y jurídicas obligadas a presentar la información requerida, solicitarán los formularios de la Encuesta en la dirección General de Información Agraria del MINAG. Los formularios debidamente llenados deberán ser remitidos a la Dirección General de Información Agraria del

MINAG, dentro del octavo día hábil del mes siguiente.

**12/02/2006 Resolución Jefatural N° 044-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 312469).**- Norma que autoriza la ejecución de la Encuesta "*Estadística Industrial Mensual 2006*" dirigida a una muestra de empresas seleccionadas a nivel nacional, la misma que se encuentra publicada en la página Web del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>), la que será ejecutada por la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística del Ministerio de la Producción.

**12/02/2006 Resolución Jefatural N° 045-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 312469).**- Norma que autoriza la ejecución de la Encuesta "*Estadística Pesquera Mensual 2006*" dirigida a todas las empresas pesqueras industriales a nivel nacional dedicadas a la elaboración de productos con recursos hidrobiológicos, así como aquellas dedicadas a la actividad de la acuicultura, la que será ejecutada por la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística del Ministerio de la Producción.

**18/02/2006 Resolución Jefatural N° 071-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 312814).**- Norma que aprueba los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de enero de 2006.

**18/02/2006 Resolución Jefatural N° 022-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 312815).**- Norma que aprueba los Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación del Sector Privado, correspondiente a las seis áreas geográficas, producidas en el mes de enero de 2006.